CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de fecha nueve (09) de junio de 2020, se emitió la siguiente Resolución de Sesión Extraordinaria 14-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos: **"CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en la Clausula No. 40 del Decimo Quinto Contrato Colectivo, los fondos del Plan de Vivienda se encuentran disponibles para todos los empleados con contrato por tiempo indefinido de la Empresa Nacional Portuaria. **CONSIDERANDO**: Que el Plan de Vivienda cumple una función social de impacto, tanto para beneficio de los empleados de la Empresa Nacional Portuaria como de la economía nacional. **CONSIDERANDO:** Que se han llevado a cabo los análisis financieros que corresponden, del conocimiento de la Administración, a efecto de fundamentar una mejora en las tasas de interés aplicables a los créditos otorgados por el Plan a favor de los empleados de la ENP, y existen antecedentes de la rebaja de intereses a solicitud de dicho Plan de Vivienda. **CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para aplicar una disminución de la tasa de interés aplicable a los créditos a favor de empleados requiere de la suscripción de un Acta Especial Extraconvenio en relación a la cláusula a modificarse, y dicha Acta ha sido girada a la Administración y en ella se contiene la solicitud de reducir los intereses a una tasa del 5% anual, efectiva a partir del uno (01) de abril de 2020, lo cual modifica el Acta de Extraconvenio suscrita entre la Administración y el Sindicato, y aprobada en Sesión Ordinaria 769 de fecha 29 de mayo de 2008. **CONSIDERANDO:** Que ha sido emitido el dictamen legal UGR-DSL-180- 2020 de fecha 09 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que el Extraconvenio a suscribirse para documentar la nueva tasa de intereses del Cinco por Ciento Anual (5% p.a) aplicable a los préstamos otorgados

por el Plan de Vivienda ENP es procedente, siempre y cuando se cuente con la Autorización del Honorable Consejo Directivo. **POR TANTO**, este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en uso de sus facultades, con base en los dispuesto en la Clausula No. 40 del Décimo Quinto Contrato Colectivo de condiciones de trabajo vigente en la Empresa Nacional Portuaria, y el Memorándum de Dictamen del Departamento de Seguridad Legal UGR-DSL-180-2020, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar a la Administración a suscribir el Acta Especial de Extraconvenio de fecha seis (6) de marzo de 2020, conjuntamente con la Presidencia del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional Portuaria, a efecto de formalizar la reducción de intereses al 5% anual sobre los préstamos otorgados a los empleados de la ENP para utilizar en la compra de terreno, mejoras o construcción de viviendas, con base en los análisis financieros efectuados que fundamente su viabilidad y el cumplimiento de las obligaciones financieras del Plan de Vivienda. **SEGUNDO.** Esta Resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinte, siendo las 15:50 horas.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS
APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn